



M. D. DE A. VERDES



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Conste por el presente documento el Convenio Marco, de Cooperación interinstitucional que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051 y domicilio en Av. Universitaria S/N - Pampa Grande del distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada en la figura de su Rector, **Dr. José de la Rosa Cruz Martínez**, con DNI N° 00221257, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, con RUC N° 20172278079, con domicilio legal en Av. República del Perú N° 339, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Ely Pintado Córdova, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, identificado con DNI N° 06785705, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:

Por su parte, **LA UNIVERSIDAD**, es la primera instancia pública de Educación Superior de la frontera Norte del Perú, creada mediante la Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984. Cuenta con 06 Facultades y 13 Escuelas Académicas Profesionales en los que sus integrantes se dedican al estudio, la investigación, cultivo y difusión del arte, la cultura el deporte y la extensión y proyección social.



LA MUNICIPALIDAD, es una Institución Pública, creada de conformidad con la Constitución Política del Perú. Como Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, es Persona Jurídica de Derecho Público, está representada por su primera autoridad el Alcalde, tiene como finalidad de dar un adecuado Servicio Público y el fomento del bienestar y Educación a la comunidad vecinal.

Ambas partes, son instituciones que por razón de esencia, finalidad y objetivos son llamadas a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de los conocimientos y experiencias desarrolladas.

CLAUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria.
- Ley N° 25350, Ley de Creación de la Universidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Rector
Ely Pintado Córdova
ALCALDE



- Estatuto de la Universidad
- Decreto Legislativo N° 882 Ley de la promoción de la inversión en la educación,
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA TERCERA : OBJETO

Establecer las bases de cooperación interinstitucional, para realizar las acciones de apoyo a la investigación y capacitación en los agentes económicos organizados del distrito de Aguas Verdes a través de la formulación y elaboración de planes de negocio y proyectos de investigación que permitan la innovación, con la finalidad de concursar en los programas concursables y/o programas de compensación productiva.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Por el presente Convenio, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

- 4.1 Desarrollar planes, programas y proyectos en el área académica, docente y de investigación de interés común que acuerden en virtud al presente convenio.
- 4.2 Difundir los beneficios del presente Convenio en sus respectivas organizaciones, a través de diferentes medios de comunicación.
- 4.3 Asesorar a la contraparte en el ámbito de sus especialidades a solicitud de la misma y atendiendo a sus recursos disponibles.
- 4.4 Suscribir los certificados o constancias y cualquier documentación requerida por las actividades realizadas con motivo de la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 4.5 Comunicar a la contra parte de manera oportuna y por escrito, de ser el caso, la voluntad de poner fin al presente convenio, con 30 (treinta) días de anticipación.
- 4.6 Empezar tareas de apoyo, colaboración y cooperación interinstitucional, con la finalidad de desarrollar: planes, programas y proyectos vinculados con la educación, la cultura, ciencia, tecnología, especialización, investigación, creación intelectual, perfeccionamiento profesional y de proyección social a favor de la comunidad agua verdina, alumnado, egresados y trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** de manera consensuada con **LA UNIVERSIDAD**; empleando según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos recíprocos establecidos en el presente Convenio.
- 4.7 Ambas partes de mutuo acuerdo podrán ampliar voluntariamente y de común acuerdo el objeto del presente convenio a proyectos futuros, Estudios de Campo, Encuestas, Asesorías, Consultorías, Publicaciones y cualquier otro tipo de trabajo conjunto, mediante la correspondiente Adenda.

M. D. DE A. VERDES



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

- 5.1 Brindar asistencia técnica en la formulación y elaboración de planes de negocio y proyectos de investigación que permitan adoptar tecnología a los agentes económicos organizados del distrito de Aguas Verdes.
- 5.2 Informar a los estudiantes unetinos en charlas, seminarios, talleres y demás actividades académicas, sobre los programas de trabajo que brinde LA MUNICIPALIDAD.
- 5.3 Brindar facilidades a los alumnos de LA UNIVERSIDAD a efecto de que puedan realizar las capacitaciones previas a su incorporación a LA MUNICIPALIDAD.
- 5.4 Coordinar con LA MUNICIPALIDAD la posibilidad del envío de practicantes en las carreras en todos los niveles y a su vez el funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD como centro piloto para efectos de evaluación y convalidación de las prácticas pre-profesionales de sus alumnos.
- 5.5 Promover y desarrollar conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD, actividades de capacitación para el personal directivo y administrativo de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a disposiciones y capacidad de LA UNIVERSIDAD.



CLAUSULA SEXTA : COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- 6.1 Brindar las facilidades a LA UNIVERSIDAD para la difusión y promoción de los programas y las diferentes actividades académicas que ofrece, procesos de admisión que convoque y productos y servicios que se ofrezcan al amparo de este Convenio; ya sea a través de la instalación de módulos o banners (cediendo espacios en sus instalaciones), uso de medios electrónicos y físicos - propios o de terceros - (incluidos los periodísticos, revistas, trípticos, boletines o cualquier otro medio de comunicación) de acuerdo a disponibilidad y de mensajes electrónicos o físicos promocionales.
- 6.2 Acceder en la medida de lo posible que alumnos de LA UNIVERSIDAD, puedan realizar sus prácticas pre profesional y/o profesional, en las áreas que considere pertinente, según la Ley N° 28518 y Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2005-TR.
- 6.3 Participar a través de personas que designe, en charlas informativas que realice LA UNIVERSIDAD, en relación a temas orientados a disminuir la brecha que pudiera existir entre lo señalado y lo requerido en el mercado laboral.



[Handwritten signature]
El Rector
M. D. DE A. VERDES

M. D. DE A. VERDES



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

- 6.4 Coordinar visitas guiadas para estudiantes y/o egresados, a sus instalaciones, en horarios que no afecten el desarrollo de las actividades que se realizan, teniendo en consideración las medidas de seguridad que deberán observarse y la orientación a quienes en número razonable realicen la visita guiada.
- 6.5 Apoyar y colaborar en la difusión de las diferentes actividades de información y prevención en la conservación del medio ambiente u otros de temas de interés local, regional o nacional, que organice **LA UNIVERSIDAD**.
- 6.6 Colaborar de acuerdo con su disponibilidad de recursos y dentro de los límites establecidos por ley, en actividades de proyección social de manera conjunta, en todo ámbito que acuerden.
- 6.7 Auspiciar económicamente de acuerdo con su disponibilidad de recursos, eventos de **LA UNIVERSIDAD**, previa aprobación de **LA MUNICIPALIDAD** o apoderado y envío de la solicitud correspondiente, con treinta (30) días calendario de anticipación.
- 6.8 Difundir internamente los alcances del presente convenio. No obstante, se obliga a no usar los signos distintivos y logos de **LA UNIVERSIDAD**, sin autorización previa y por escrito de la misma.
- 6.9 Otorgar a **LA UNIVERSIDAD** todas las facilidades necesarias para viabilizar la ejecución y éxito del presente convenio marco y de los específicos que se tenga a bien desarrollar posteriormente.



CLAUSULA SETIMA : CONVENIOS ESPECIFICOS

Los programas y actividades a los que se ha referido en las cláusulas del presente convenio marco, deberán ajustarse en los convenios específicos que firmaran las partes posteriormente, en los cuales se consignaran el objetivo, las características, estructura, obligaciones de cada una de las partes, cronograma, presupuesto y los demás aspectos necesarios para su normal ejecución.



CLAUSULA OCTAVA : DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio marco y de los específicos, las partes acuerdan designar un funcionario representante, que se encargara entre otras funciones de lo siguiente:

- 1.- Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto entre **LA UNIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD** para el cumplimiento de los compromisos del convenio.


Municipalidad de Tumbes
Fdo. Director

M. D. DE A. VERDES



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES

2. Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada de los convenios que se suscriban y ejecuten, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución de futuros convenios.

POR LA UNIVERSIDAD:

Nombre: Mg. Julio Raúl Mena Preciado
Cargo: Docente Principal FFCCEE
Dirección: Av. Arica N°360
Ciudad: Tumbes
Teléfono: Cel. N° 955920396
E-mail: profemena@hotmail.com

POR LA MUNICIPALIDAD:

Nombre: Lic. Favio Martín Fiestas Izquierdo
Cargo: Gerente General Municipal
Dirección: Av. República del Perú N° 339 – Aguas Verdes
Ciudad: Tumbes
Teléfono: Cel. N° 949539534
E-mail: fiestasfavio@hotmail.com

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Interinstitucional, tendrá una vigencia de 03 (tres) años, iniciándose a partir de la suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado automáticamente si las partes no expresan su voluntad de darlo por concluidos treinta días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DECIMA: DIRIMENCIAS Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes suscribientes, siendo su contenido fiel expresión de su voluntad, no mediando en su suscripción error, dolo, violencia, intimidación o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda viciar su consentimiento o invalidar sus efectos jurídicos, por lo que, de suscitarse algún conflicto relacionado con su interpretación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes mediante:

12.1 Una solución directa y amistosa.

12.2 De mantenerse las discrepancias, ambas partes tendrán que designar con inmediatez y por acuerdo mutuo un conciliador, para que en el plazo de quince días (15) calendario dirima la discrepancia con arreglo a ley.

M. D. DE A. VERDES



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES

12.3 Fracasada o no realizada la gestión en dicho plazo, las partes tendrán expedito su derecho a acceder a la vía arbitraje de derecho.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para efectos de este convenio, las partes constituyen como sus domicilios los que constan en la introducción del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con diez (10) días calendarios de anticipación a la entrada en vigencia del nuevo domicilio constituido. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones efectuadas a los domicilios indicados anteriormente se considerarán correctamente efectuadas. Las comunicaciones cursadas a domicilios distintos a los establecidos en esta cláusula se considerarán no efectuadas.



CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPLEMENTARIA:

El presente convenio constituye el acuerdo integral entre las partes y cualquier cambio o modificación al mismo deberá ser efectuado mediante la correspondiente Adenda por escrito y firmado por ambas partes; que formará parte constitutiva, como anexo del presente documento.

En señal a su conformidad, las partes con el contenido del presente convenio de cooperación interinstitucional, se procede a suscribir el mismo en tres (3) ejemplares, igualmente válidos, en la Ciudad de Tumbes a los 19 días, del mes octubre de dos mil quince.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ
RECTOR

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ely Pintado Córdova
ALCALDE

Sr. Ely Pintado Córdova
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES